

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor masculino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial denominado «Alfonso de Castro», de la Orden Franciscana, sito en Zamora.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3824/1964, de 26 de noviembre, de reconocimiento como Colegio Menor masculino para el Centro Residencial «Cristo Rey», en Vélez Rubio (Almería).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor masculino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial «Cristo Rey», del Patronato-Obispado de Almería, en Vélez Rubio, de esta capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3825/1964, de 26 de noviembre, de reconocimiento como Colegio Menor femenino para el Centro Residencial «Santísimo Sacramento», del Obispado de la Diócesis, en Lugo.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor femenino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial denominado «Santísimo Sacramento», del Obispado de la Diócesis, en Lugo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3826/1964, de 26 de noviembre, de reconocimiento como Colegio Menor masculino para el Centro Residencial «Santa María», de la Compañía de Jesús, en Burgos.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor masculino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial denominado «Santa María», de la Compañía de Jesús, en Burgos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3827/1964, de 26 de noviembre, de reconocimiento como Colegio Menor femenino para el Centro Residencial «Orbera», de la Compañía de María, en Almería.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor femenino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial denominado «Orbera», de la Orden de la Compañía de María, sito en Almería (capital).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3828/1964, de 26 de noviembre, por el que se aprueban obras en el edificio de la Comisión Provincial de Monumentos y Real Academia de Buenas Letras de Barcelona.

En virtud de expediente en el que se han observado los trámites reglamentarios, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de restauración del edificio de la Comisión Provincial de Monumentos y Real Academia de Buenas Letras de Barcelona por un presupuesto total de un millón, ochocientas setenta y ocho mil quinientas cuarenta y seis pesetas con sesenta y tres céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, un millón cuatrocientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas dos pesetas con cincuenta y seis céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, doscientas diecinueve mil seiscientos sesenta pesetas con treinta y ocho céntimos; pluses, ciento diez mil quinientas sesenta y siete pesetas con sesenta y siete céntimos; importe de contrata, un millón setecientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta pesetas con sesenta y un céntimos; honorarios de Arquitecto, según tarifa primera, grupo sexto, cinco coma ochenta por ciento, con la deducción del veinticuatro por ciento que determina el Decreto de siete de junio de mil novecientos treinta y tres por proyecto, treinta y dos mil doscientas setenta y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos; ídem id. por dirección de obra, treinta y dos mil doscientas setenta y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos; honorarios de Aparejador, diecinueve mil trescientas sesenta y cinco pesetas con veintiséis céntimos.

Artículo segundo.—El expresado importe total se abonará con cargo a la partida número trescientos cuarenta y uno punto seiscientos once del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—Que las obras se realicen por el sistema de contratación directa.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3829/1964, de 26 de noviembre, de declaración de interés social las obras de ampliación del Colegio de Enseñanza Media y Centro de Estudios de los Religiosos Hermanos Maristas en Rubí (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en